I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
TODAS TODOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001127

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 21 de octubre 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/1376/2021 del Administrador Municipal; el Ordinario N°100/494/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos los Decretos Exentos N°202/283/2017, N°202/425/2017, N°202/737/2017 y N°202/897/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto exento N° 202/283/2007, se llamó a propuesta Pública denominada **"Concesión para la Construcción, Explotación y Mantención de Centro de Eventos y Restorán del Parque Municipal San Luis Orione"**, ID: N° 812-20-LP07, cuyas aclaraciones se aprobaron por Decreto exento N° 202/425/2007.

Que, mediante el Decreto exento N° 202/737/2007, se adjudicó la propuesta Pública denominada **"Concesión para la Construcción, Explotación y Mantención de Centro de Eventos y Restorán del Parque Municipal San Luis Orione"**, la empresa identificada como **Parrilladas Macul Limitada**, Rut N° 78.827.400-9representafda legalmente por doña Gladys Gonzalez Núñez, rut N 5.926.888-0.

Que, mediante el Decreto exento N° 202/897/2007, se tiene por aprobado el contrato denominado **"Concesión para la Construcción, Explotación y Mantención de Centro de Eventos y Restorán del Parque Municipal San Luis Orione"**, reducido a escritura pública en la Notaria de Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N° 9.659-2007, de fecha 22 de junio del año 2007.

Que, la vigencia de la concesión identificada precedentemente tiene una duración de 30 años, conforme numeral 4 del Decreto Exento N° 202/897/2007.

Que, las Bases Administrativas Generales, en el numeral 3, sobre "**Aplicación de Normas de Derecho**", señalan al efecto que la presente Propuesta Pública y su contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases, Aclaraciones y Oficio de Observaciones de existir. En forma Supletoria Resoluciones Municipales, Ordenanzas, Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y disposiciones legales ad hoc a la materia.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
TODAS TODOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001127

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica revisado y analizado los antecedentes para la Concesionen comento elabora Informe mediante el **Ordinario N° 1000/494/2021** de fecha 19 de octubre del año en curso, dando cuenta de infracciones dispuestas en las Bases Administrativas Generales, Contrato respectivo, Ordenanza, identificando siguientes contravenciones normativas :

Numeral 22, en su letra C) de Bases Administrativas Generales que dispone: "Si a juicio de la Municipalidad no está ejecutando el o los servicios adjudicados de acuerdo con el contrato, o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las BAG, Especificaciones Técnicas, Oferta presentada y demás documentos integrantes de la propuesta.", situación que se encuadra con el presupuesto dispuesto por las Bases Administrativas, conforme contexto fáctico expuesto en el Ordinario N° 1000/494/2021.

Numeral 24, letra d) de Bases Administrativas Generales que dispone: "Cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En especial legislación laboral, tributaria contable, comercial y sanitaria", mismo sentido que el dispuesto en su literal f). De antecedentes expuestos, se evidencian contravenciones reiteradas por concepto de saldos impagos de Contribuciones de datas anteriores y actuales. En el mismo numeral citado, pero en su letra t) dispone la obligación de "Renovar o reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de la Concesión en los plazos y condiciones establecidos en las presentes Bases." Contravención de letra u) que dispone: "Mantener vigente todas las garantías y seguros establecidos en las presentes Bases"

Numeral 32, de Bases Administrativas Generales relativo a Impuestos, Tasas y Contribuciones señala que los mismos serán de cargo del concesionario, incluyendo todas las obligaciones fiscales vigentes en la República, destacando la deuda por concepto de Contribuciones desde el año 2018 al 2020, y primer y segundo trimestre del año en curso. .

Numeral 33, de Bases Administrativas Generales dispone expresamente que el concesionario será siempre responsable de la integra, cabal, y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en la concesión y su correcta ejecución de la inversión ofrecida, hecho infringido reiteradamente por el Concesionario.

Contravención a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5 "Sobre Permisos y Concesiones de BNUP" (Decreto Exento N°202/991/2005) dispone obligaciones para el Concesionario en su artículo 21 que señala: "Todo Concesionario de BNUP debe rendir caución para

garantizar cumplimiento de las obligaciones que contraiga con motivo de la Concesión." En ese contexto, el artículo 36 del cuerpo legal referido dispone: "Las infracciones a las obligaciones que esta Ordenanza impone a los titulares de concesiones, serán sancionadas con caducidad inmediata del permiso o de la concesión, la cual se declarara mediante Decreto Alcaldicio.

Lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 18.695 señala al efecto lo siguiente en sus incisos finales:

"Las concesiones darán derecho al uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la municipalidad. Sin embargo, ésta podrá darles término en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurran otras razones de interés público.

El concesionario tendrá derecho a indemnización en caso de término anticipado de la concesión, salvo que éste se haya producido por incumplimiento de las obligaciones de aquél"

Lo dispuesto en el Decreto exento N° 202/897/2007, que tiene por aprobado el Contrato, en su numeral 9 que señala: "El Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, sin la obligación a otorgar indemnización alguna al concesionario, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en los puntos 22 y 23 de las BAG" (Aplica clausula Undécima del Contrato respectivo).

En consideración a lo expuesto precedentemente.

D E C R E T O:

1. Póngase término anticipado al Contrato denominado **"Concesión para la Construcción, Explotación y Mantención de Centro de Eventos y Restorán del Parque Municipal San Luis Orione", ID: N° 812-20-LP07,** suscrito con fecha 22 de junio del 2007 entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Parrilladas Macul Limitada, Rut N° 78.827.400-9representafda legalmente por doña Gladys Gonzalez Núñez, rut N 5.926.888-0**, sancionado por Decreto Exento N°202/897/2017, en conformidad a lo prescrito en el numeral 22 y 23 de las Bases Administrativas Generales y cláusulas del contrato respectivo, en connivencia con lo establecido en el artículo 79 ter del Decreto N°250 del 2014, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2. Hágase efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato ya señalado, a través del Tesorero Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
TODAS TODOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001127

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

3. En virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto, la empresa identificada como Parrilladas Macul Limitada, deberá hacer entrega material del inmueble materia de la Concesión en comento, en el plazo de **45 días corridos**, debiendo acreditar en dicha instancia el pago de los servicios básicos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/JSM/aam
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Administrador Municipal
Jurídica
Secplan
DAF
Control
DOM
Gestión Ambiental